

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.DER

1550/6977
103064

DEC. ALC. SECC 1ª N°
LAS CONDES, 18 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2ª N°
LAS CONDES,

1844

2854

19 MAY 2023

4775
OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ra N 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
-Decreto Sección 1ra. N 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
-El Decreto Alc. Secc. 1era. N 74 de fecha 13 de enero de 2023.
-El Informe de Imputación N 4095 de fecha 04 de mayo 2023 del Departamento de Finanzas.
-Nómina de beneficiarios, N 2195, subsidio Cirugías y Partos.
-Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
-Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2023.
-Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS				NÓMINA N° 2195			
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugia	Bono y/o Bonificación	Pago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	MASFERRER	PELLIZZARI	BERNARDITA ROSA MERC	963.570	481.780	45.000	436.790
2	CARNOT	CORTES	LINDA NICOLE	906.060	453.030	45.000	408.030
3	PINEDA	CARMONA	BRUNO ALEJANDRO	348.272	17.257	45.000	286.015
4	OLAVARRIA	PEÑALOZA	YNGRID CELINA	2.052.720	232.190	45.000	1.775.530

Total 2.906.365

Número de cuentas 4

2.- AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidio Clínica Cordillera 2023

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL